

Oficio N° DZ3-COBOVC19-00007006
Ambato, 30 de octubre de 2019

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
RUC: 1865010040001
Ciudad.

De mi consideración.

Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar, que la Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, ha dispuesto el levantamiento de las medidas precautelares de acuerdo a la siguiente providencia:

“Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-513-2019

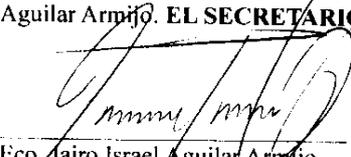
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve, a las 15H57.- **VISTOS.-** En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva **N°DZ3-513-2019** seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente Señor/a FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N°1600383523001, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el/la coactivado(a) se encuentra(n) pagada(s); de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

Nombre Tipo Documento	Número Obligación	Descripción Impuesto	Mes Fiscal	Año Fiscal	Nombre Tipo de Estado	Monto
CEP'S	16201932600466784	IVA MENSUAL	2	2019	PAGADO	\$1.038.55
CEP'S	16201932600072024	IVA MENSUAL	12	2018	PAGADO	\$639.77
CEP'S	16201932600466768	RENTA PERSONAS NATURALES	0	2018	PAGADO	\$3.214.00
CEP'S	16201932600602539	IVA MENSUAL	3	2019	PAGADO	\$2.003.99
CEP'S	16201932600802520	IVA MENSUAL	4	2019	PAGADO	\$602.84
CEP'S	16201932600976307	IVA MENSUAL	6	2019	PAGADO	\$1.323.94
ANTICIPOS RENTA	16201932500963233	RENTA ANTICIPOS	7	2019	PAGADO	\$54.14
CEP'S	16201932600966936	IVA MENSUAL	5	2019	PAGADO	\$204.78
CEP'S	16201932600257827	IVA MENSUAL	1	2019	PAGADO	\$2.35
ANTICIPOS RENTA	16201932501158095	RENTA ANTICIPOS	8	2019	PAGADO	\$53.78
CEP'S	16201932600923552	IVA MENSUAL	5	2019	PAGADO	\$640.19
CEP'S	16201932600077526	IVA MENSUAL	12	2018	PAGADO	\$55.61

Con los antecedentes expuestos se dispone: **1).** - El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al contribuyente Señor/a FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N°1600383523001, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **2).** - El levantamiento de la retención de los créditos por pagos a cualquier título que tengan o puedan tener a futuro con el/la coactivado(a) señor/a FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N° 1600383523001, el/los siguiente(s) cliente(s): CONSORCIO COVIPAL & ASOCIADOS con RUC 0691758311001; y, CONSORCIO ARING Y ASOCIADOS PUYO con RUC 1792909678001, para lo cual oficiase al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **3).** - El levantamiento de la prohibición de enajenar de todos los bienes inmuebles del coactivado FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N° 1600383523001, que tenga inscrito a su nombre en los diferentes Registros de la Propiedad; para el cumplimiento de esta medida cautelar ordenada dispóngase a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, para que oficie a cada uno de los Registradores de la Propiedad; con el fin de que cumplan con lo dispuesto, debiendo comunicar sobre este particular a ésta Administración Tributaria; **4).** - El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que el/la coactivado(a) señor/a FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N° 1600383523001, mantenga en la/s compañía/s: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FREIRE ORIENTAL CIA. LTDA. con RUC 1691711567001; y, FREIULCU CIA. LTDA. con RUC 1691712911001, para la práctica de esta diligencia oficiase a la Superintendencia de Compañías y a las sociedades en mención para que procedan con el levantamiento de la medida precautelar de forma inmediata, debiendo comunicar sobre este particular a esta Administración Tributaria; **5).** - Nombro al Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo, para que actúe como Secretario Ad-Hoc del presente coactivo, quien con su firma en esta providencia acepta el cargo, advertido de las responsabilidades y funciones que ha de cumplir según la ley; y, **6).** - El Archivo de



Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-513-2019.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Proveyó y firmó la Providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, en calidad de Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, en el lugar, día y hora señalada. - CERTIFICO. - Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo. EL SECRETARIO AD-HOC".


Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo
SECRETARIO AD-HOC


Recibido por: Fernanda Hoces
C.C. 1.802.783.199
Fecha y hora: 06.NOV.2019.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



Oficio No. SCVS-IRA-2019-00084918-0

Ambato, 15 de noviembre de 2019

Economista
Jairo Israel Aguilar Armijo
SECRETARIO AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Proceso Coactivo N° DZ3-513-2019

En atención a su oficio No. DZ3-COBOCVC19-00007006 de 30 de octubre de 2019 recibido en esta Intendencia Regional, el 06 de noviembre del presente año, a través del cual comunica lo dispuesto por el doctora Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en providencia del 17 de octubre de 2019, a las 15h57 la cual señala:

"(...) 4).- El levantamiento de La prohibición de enajenar sobre las participaciones que el/la coactivado, señor/a FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N°1600383523001 mantenga en la/s compañía/s: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FREIRE ORIENTAL CIA.LTDA. con RUC 1691711567001; y FREIULCU CIA. LTDA.con RUC 1691712911001; para la práctica de esta diligencia a la oficiase a la Superintendencia de Compañías, (...)"; le comunico que:

La Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha procedido a efectuar el Levantamiento de la medida cautelar sobre las participaciones que mantiene el señor FREIRE PAREDES FERNANDO XAVIER con RUC N°1600383523001 mantenga en la/s compañía/s: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FREIRE ORIENTAL CIA.LTDA. con RUC 1691711567001; y FREIULCU CIA. LTDA, .con RUC 1691712911001.

Cabe indicar que esta Institución valida los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto a la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, " (...) Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libros de acciones y accionistas (...)", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice:

"(...) En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario (...)".



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el cual entre otros, se establece que las notificaciones de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se realizarán a través de las direcciones de correos electrónicos.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

WALTER	Firmado
SANDRO	digitalmente por
SORIANO	WALTER SANDRO
YEPEZ	SORIANO YEPEZ
	Fecha: 2019.11.15
	12:00:53 -05'00'

Ab. Walter Soriano Yopez

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Referencia: T.N.86121-0041-19

Elaborado por:	Sandra Sánchez	Á
----------------	----------------	---